



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278

San Isidro, 18 NOV. 2010

El Alcalde de San Isidro

Visto: El Informe N° 001-2010-PCPAD/ MSI de fecha 27 de Setiembre de 2010, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 024 de 15 de Enero de 2010, se conforma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de determinar la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionarios señalados en el Anexo 1 del Informe N° 003-2009-3-0443, resultante del "Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria al 31 de diciembre de 2008, de la Sociedad de Auditoría Externa Tolentino, Henríquez & Asociados."

Que, por Resolución de Alcaldía N° 230 de 14 de setiembre de 2010, se precisa la Resolución de Alcaldía N° 024 de 15 de enero de 2010, en lo que corresponde a la designación y cargo de los integrantes de la Comisión, siendo que por Resolución de Alcaldía N° 232, de 17 de setiembre de 2010, se reconforma los integrantes de la precitada Comisión.

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, mediante Informe N° 001-2010-CEPAD/MSI, de 27 de setiembre de 2010, comunica la votación efectuada por la antes referida Comisión en Sesión celebrada en la misma fecha, cuya Acta N° 02-CEPAD-2010, a Fojas 11, forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resultado es el siguiente:

-En cuanto a la Observación 01 y Observación 04, los integrantes votaron por unanimidad, por RECOMENDAR NO HABER MERITO PARA LA APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO, con la recomendación del Presidente de la Comisión Doctor Julio Cesar Ortiz Huerta, en el sentido de la imposición de una sanción menor.

-En cuanto a la Observación 02 y la Observación 03, los integrantes Mario Altuna D'Onofrio y Carlos Guillermo Elias Strohmeier, votaron por RECOMENDAR NO HABER MERITO PARA LA APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO, al respecto y por su parte el Señor Presidente de la Comisión Doctor Julio Cesar Ortiz Huerta voto en minoría por LA PROCEDENCIA PARA LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, contra los funcionarios Señor Juan Vega Fernández (Gerente Municipal); señor Jesús Burga Ramírez (Gerente de Administración y Finanzas) Señora María Elvira Díaz García (Sub Gerente de Contabilidad y Costos), Señor Percy Carlos Falla Hoyos (Sub Gerente de Tesorería) y señor Jorge Luis Pelayo Herboso Pérez Costa (Ex Gerente de Recursos Humanos).

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, contiene disposiciones relativas a la emisión de actos administrativos por órganos colegiados, como lo es la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 024 de 15 de Enero de 2010.

Que, los acuerdos para las votaciones de órganos colegiados a tenor de lo previsto en el artículo 100.1, de la Ley N° 27444, son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta, correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate.

Que, estando a las consideraciones precedentes y al resultado de la votación en mayoría efectuada por la referida Comisión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la recomendación del Voto en mayoría adoptada por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada por Resolución de Alcaldía N° 024 de 15 de Enero de 2010, con el Voto en Minoría del Presidente de la precitada Comisión, Doctor Julio Cesar Ortiz Huerta, conforme a los fundamentos contenidos en el Informe N° 001-2010-CEPAD/MSI, de 27 de setiembre de 2010 y Acta N° 02-CEPAD-2010 de la misma fecha.



Artículo Segundo.- Declarar NO HA LUGAR la instauración de proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Isidro, comprendidos en la relación del Anexo 1 del Informe N° 003-2009-3-0443 resultante del "Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria al 31 de diciembre de 2008, de la Sociedad de Auditoría Externa Tolentino, Henríquez & Asociados".

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General, para que remita copia de los actuados a los ex funcionarios y funcionarios involucrados, así como copia de esta resolución a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

E. ANTONIO MEIER CRÉSCI
Alcalde